



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000190 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, **11 ABR 2019**

VISTO:

Informe N°022-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 27 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Informe N°022-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 27 de marzo del 2019, la Lic. NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ, jefa de la Oficina de bienestar social y Capacitación, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** del servidor nombrado Don: **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, justificada con el respectivo CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO-(CITT), extendido por el Dr. MANUEL GERMAN MONTAÑEZ TORRES, CMP 49802 - RNE 23012 de medicina intensiva del Hospital III José Cayetano Heredia Red Asistencial - Piura - Es Salud; el cual se le concede **TREINTA (30) DIAS, a partir del 19 de febrero de 2019 al 20 de marzo del 2019**; Documentos que forma parte de la presente resolución;



De conformidad a lo establecido con la Resolución Ejecutiva Regional N°000097-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de febrero de 2019, dispone la vigencia del **“Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”**, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°000370-2015/GOB.REG.TUMBESP, de fecha 22 de octubre de 2015.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, **“Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD” RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000190 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 ABR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, Licencia por Enfermedad al servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, don **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, a partir del 19 de febrero del 2019 al 20 de marzo del 2019, por el periodo de **TREINTA DIAS (30)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Harold L. Burgos
Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL

